

Adenda de Seguro Complementario

Asistencia Médica Móvil

ARTÍCULO 1: VALIDEZ

Los beneficios a que se refiere este documento, sólo serán válidos y obligan a Seguros Suramericana, S.A. que en el presente contrato se llamará La Compañía, si los mismos han sido convenidos según las Condiciones Particulares de la Póliza. Por tanto, la simple inserción de esta adenda en la documentación agregada a la póliza por error involuntario, no es indicativo de la aceptación de la cobertura por parte de Seguros Sura.

ARTÍCULO 2: OBJETO DEL ENDOSO

Mediante la contratación de esta Cobertura y el pago de prima adicional La Aseguradora, se compromete a cubrir, sujeto a los términos y condiciones establecidos, siempre que ocurran dentro de los límites territoriales establecidos en el Artículo 5, y durante la vigencia de la póliza, las prestaciones y servicios que se mencionan a continuación.

ARTÍCULO 3: FECHA DE EFECTIVIDAD

La fecha de efectividad de este endoso entrará en vigencia desde las 12 del mediodía del día del inicio de vigencia hasta las 12 del mediodía del día de fin de vigencia, según fechas consignadas en las Condiciones Particulares de la póliza, y el mismo queda adherido a la presente póliza de Seguros.

ARTÍCULO 4: TERMINACIÓN POR CUALQUIERA DE LAS PARTES

No obstante, el plazo de vigencia de esta póliza, las partes convienen que este endoso podrá darse por terminada en cualquier momento después de su emisión mediante notificación por escrito ya sea de la Aseguradora o del Asegurado. En este caso el seguro cesará en sus efectos quince (15) días después de la fecha de la notificación.

Toda comunicación entre el Asegurado y la Compañía será dirigida a la dirección oficial de las partes, a la última dirección física, postal o electrónica del Asegurado que conste en el expediente de la Póliza.

Cualquier cambio de dirección del asegurado deberá notificarlo a la Compañía, de lo contrario se tendrá por válida la notificación realizada a la última dirección que conste en el expediente de la Compañía.

ARTÍCULO 5: SERVICIO DE EMERGENCIA MÉDICA

En caso de una EMERGENCIA Y URGENCIA médica pre-hospitalaria, el Asegurado que mantiene su póliza vigente, puede solicitar La Asistencia de Ambulancia Móvil las 24 horas del día, los 365 días de año. No hay límite de llamadas. Los casos de servicios de Emergencia y Urgencia tendrán prioridad y serán atendidos de acuerdo al tiempo promedio de respuesta.

Se define “EMERGENCIA” como aquella situación en que el cuadro clínico suponga un riesgo inminente de vida o muerte (real o potencial) del paciente a juicio del médico o paramédico que recibe la solicitud de atención (ejemplo ataque cardíaco). “URGENCIA”: es aquella situación que sin representar un riesgo inminente de vida o muerte (real o potencial) del paciente, requiere a juicio del médico o del paramédico

que recibe la llamada, sea por irrupción aguda de síntomas o por el alarma que estos provocan, una atención diferida pero igualmente rápida (ejemplo fractura de cadera)

Este servicio de ambulancia ofrece una unidad móvil completamente equipada como cuarto de urgencia sobre ruedas, con médico de emergencia, técnico/a en urgencias médicas y paramédicas. La atención incluye, de ser necesario: maniobras, medicinas, venoclisis, oxígeno, extricación, electrocardiograma, desfibrilación, etc., y el traslado, de ser necesario, a juicio del médico de la unidad, sin costo adicional. **La asistencia se extiende solamente al perímetro de cobertura que comprende la Autopista Arraiján-Panamá, Esclusas de Miraflores, Puente Centenario, Las Cumbres en Panamá (altura de la entrada a Panablock) Aeropuerto de Tocumen hasta la 24 de diciembre, La Chorrera, Colón y alrededores.**

Adicional ofrece el Servicio de **Médico de Cabecera** para situaciones que no sean emergencias o urgencias, pero que el asegurado quiera tener la opinión de un facultativo médico, en su domicilio y que por razón de la patología, no tiene cabida en un cuarto de urgencia de un centro asistencial. Este servicio tiene un **CO-PAGO de B/.25.00 (Veinticinco Balboas)** y debe ser pagado por el asegurado, una vez finalizada la atención al paramédico de la unidad. Este servicio no tiene límite de llamadas y se atenderá por orden de llamada. El CO-PAGO será pagado por cada atención que se brinde y directamente al Proveedor de Servicio.

ARTÍCULO 6: CONDICIONES

Esta cobertura aplica al Asegurado, en donde se vea involucrado en un accidente, ya sea en el ejercicio de la profesión declarada, en su vida particular o mientras estuviere circulando o viajando a pie o a caballo, en bicicleta sin motor o haciendo uso de cualquier medio habitual para el transporte público de personas, ya sea en forma terrestre, o de automóviles particulares, propios o ajenos, conduciéndolos o no.

ARTÍCULO 7: VALORES AGREGADOS:

Por ser cliente de Seguros Suramericana, S.A., podrá acceder a los servicios médicos abajo detallados. Estos servicios tendrán un co-pago a cargo del asegurado, y deben ser pagados al paramédico de la unidad, una vez finalizados los mismos. En todos los casos el cliente deberá contar con la orden de su médico tratante, y el medicamento recetado por el mismo en los casos que aplique.

- **Traslados Terrestres en la Ciudad de Panamá:** Cuando el paciente no pueda trasladarse por sus propios medios en casos no emergentes, altas, citas programadas u otras situaciones:

Traslado Sencillo o Bajo Riesgo	B/. 55.00 Cada Vía*
Traslado de Mediano Riesgo	B/.150.00 Cada Vía*
Traslado de Alto Riesgo	B/.250.00 Cada Vía*

Todos a costo del asegurado.

*Se entiende por Cada vía: al recorrido que necesite el asegurado de un lugar a otro.

El médico será siempre quien defina qué tipo de traslado se trata en el lugar. Si una persona solicita un traslado de bajo riesgo y se comprueba que se trata de otro tipo, tendrá que pagar la diferencia.

- **Traslados terrestres o aéreos desde/hacia el interior:** El costo del traslado deberá ser solicitado al Depto. de Operaciones, ya que se tiene en cuenta el tipo de traslado elegido y la distancia del mismo. Para ello debe notificar LA ASEGURADORA con por lo menos 48 horas hábiles antes de la

fecha del traslado. El titular de la póliza debe contar con el alta médica del hospital y la autorización del médico tratante.

- **Traslados aéreos internacionales en avión ambulancia:** El costo dependerá del estado del paciente, de la conformidad con el equipo médico y de la ruta que vaya a usar. El precio se dará tan pronto las compañías que trabajan con nosotros, nos lo informen.
- **Inyectables domiciliarios:** Con orden del médico tratante y el medicamento a inyectar.
El costo de este servicio es de B/. 5.00 por cada inyectable; a costo del asegurado.
- **Electrocardiograma domiciliario:** Cuando no sea producto de una atención de emergencia. Se deberá tener la orden del médico tratante o de cabecera.
Costo B/. 40.00 a costo del asegurado.
- **Laboratorios de Análisis Clínicos:** el radio operador dispone de todos los precios de los distintos análisis clínicos. Hacemos la extracción, la llevamos al laboratorio y entregamos los resultados. El costo debe ser pagado, una vez realizada la extracción al paramédico de la unidad.
- **Cobertura de eventos dentro y fuera de Panamá:** cobertura de día familiar, día deportivo, fiestas de Navidad, fiestas de fin de año, bodas, eventos, sepelios, etc. La cotización debe ser solicitada al Depto. de Operaciones.
- **Cambios de Sondas (Domiciliarias):** Cuando el asegurado necesite un cambio de sonda, deberá solicitarlo a la central telefónica.
Si el asegurado tiene la sonda para recambio, deberá pagar la suma de B/.15.00 por el cambio. En el caso de necesitar la sonda, se le proporciona y el costo de la maniobra es de B/.30.00, a costo del asegurado.
- **Enfermera domiciliaria:** curaciones de heridas, cortar puntos de una herida, regulaciones de goteo, colocación de venoclisis, enema, etc. Se deben solicitar los precios de cada uno de estos servicios, al radio operador de turno en la central de emergencias.
- **Inhaloterapia:** Para aquellos pacientes que lo soliciten y deseen llevar a cabo la sesión en la comodidad de su hogar, solamente con la orden del médico tratante y el medicamento a suministrar. Se ofrece este servicio con un costo de B/. 20.00 (Veinte Balboas) por sesión.

El Proveedor de Servicio es de utilización voluntaria por parte del asegurado y Seguros Sura, no se hace responsable en modo alguno por los efectos que pueda causar Proveedor de Servicio a cualquier persona asegurada, antes, durante o después de la prestación de sus servicios.

Este endoso formará parte integrante del contrato contenido en la presente Póliza, en testimonio de lo cual, La Compañía emite este documento en la Ciudad de Panamá, República de Panamá en la Fecha de Emisión.

Seguros Suramericana, S.A.